ACTA DE CONCERTACIÓN PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (IDPYBA) Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)

FECHA: 9 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO,

Que el Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital", estableció que las entidades que integran el Sistema Ambiental del Distrito Capital (SIAC) son ejecutoras principales del Plan de Gestión Ambiental (PGA), conforme a sus atribuciones y funciones misionales. Adicionalmente, que las demás Entidades Distritales, organizadas por sectores, son ejecutoras complementarias del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales; en la medida en que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y estrategias del mismo desde su Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

Que mediante el Acuerdo 333 de 2008, por el cual se desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del Distrito Capital, se crea la figura de gestor ambiental; el cual fue reglamentado por el Decreto 165 de 2015, en el que se definen las funciones de los gestores ambientales, entre ellas la coordinación y formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Interna N.º 160 del 18 de diciembre de 2018** se designó al(a) **Subdirector de Gestión Corporativa** como Gestor(a) Ambiental del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (IDPYBA).**

Que la Resolución 242 de 2014 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)" subrogó la Resolución 6416 de 2011; con el fin de fortalecer y articular las acciones de ecoeficiencia en las Entidades Distritales.

Que el Decreto 815 de 2017 "…lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA…" establece que "El PIGA deberá ser implementado por las entidades del Sector Central, el Sector Descentralizado, funcionalmente o por servicios, y el Sector Localidades del Distrito Capital, y deberá estar armonizado con el Subsistema de Gestión Ambiental en las Entidades y Organismos Distritales.

Que en el marco del acompañamiento que la Secretaría Distrital de Ambiente realiza al proceso de formulación de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental (PIGA) de las Entidades Distritales, se da constancia que el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (IDPYBA)** ha cumplido con los parámetros y especificaciones técnicas determinadas en los lineamientos dados por la Resolución 242 de 2014.

Que la formulación, concertación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) es un proceso que se realiza independientemente de la obligatoriedad en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente; razón por la cual no exonera a las Entidades de cualquier proceso de tipo administrativo que se adelante por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de su autoridad ambiental.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO; INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (IDPYBA) Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA), CONCERTAN EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA); RECIBIDO EN MAGNÉTICO EN LA SDA MEDIANTE RADICADO N° 2020ER222034 DEL 09/12/2020, DEL CUAL SE EXTRAEN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- ***Descripción Institucional****: la Entidad contextualiza la relación existente entre los recursos naturales y su funcionamiento institucional, así como sus motivaciones para intervenir en el mejoramiento de la situación ambiental actual.*

  Precisa el número total de sedes administrativas y operativas que tiene para el desarrollo de sus actividades: estratégicas, misionales, de apoyo y control, así como el número de funcionarios, contratistas y personal de servicios de permanencia constante en cada una de ellas.

  EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (IDPYBA) *incluye en la cobertura del PIGA las siguientes sedes:*

SEDE	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN	PROGRAMAS
Sede Administrativa	*Carrera 10 N° 26-71*	*Arriendo*	*Todos*
Unidad de Cuidado Animal	*Carrera 106a N° 67 – 02*	*Comodato. Autorización de uso de un bien fiscal, mediante Resolución 029 de 2018, del DADEP.*	*Todos*

- ***Política Ambiental:*** *la política ambiental de la Entidad es apropiada a la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios; contiene un compromiso de mejora continua; prevención de la contaminación, cumplimiento de la normativa aplicable. Es consistente con los objetivos y metas ambientales; y suficientemente clara para garantizar su entendimiento a todos los niveles de la Entidad y entes externos.*

  POLÍTICA AMBIENTAL ADOPTADA POR LA ENTIDAD:

"El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, como entidad rectora de la protección y bienestar de la fauna doméstica incluidos los sinantrópicos promueve la adopción de buenas prácticas ambientales en el desarrollo de sus actividades en todas sus sedes, articulándose con el Plan de Desarrollo Distrital, contemplando los siguientes lineamientos:

1. Aspectos e Impactos ambientales
2. Uso racional de recursos naturales
3. Promoción de prácticas sostenibles
4. Prevención de la contaminación
5. Implementación política "Cero papel"
6. Cumplimiento a la normativa ambiental vigente.

OBJETIVO GENERAL

Implementar y mantener procesos misionales y administrativos minimizando el impacto posible sobre el medio ambiente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar y controlar los Aspectos e Impactos Ambientales asociados a las actividades y servicios del Instituto.
2. Garantizar el uso racional y eficiente de los recursos naturales, en armonía con los objetivos de desarrollo sostenible:
- *Agua Limpia y Saneamiento*
- *Producción y consumo responsable.*

3. Prevenir la contaminación ambiental, desarrollando los programas PIGA:
- *Ahorro y uso eficiente de agua*
- *Ahorro y uso eficiente de energía,*
- *Gestión integral de residuos (ordinarios, reciclables, peligrosos y especiales)*
- *Movilidad sostenible.*
- *Consumo sostenible e implementación de prácticas sostenibles.*

4. Disminuir el consumo de papel
5. Cumplir con la normativa ambiental vigente
6. Implementar la mejora continua en el marco del sistema de gestión ambiental; orientando los procesos en el ciclo de planear, hacer, verificar y actuar."

- ***Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales**: la Entidad documenta e implementa un procedimiento para la identificación de los aspectos y valoración de los impactos ambientales negativos y positivos que están ligados al desarrollo de sus actividades, productos y servicios y presenta la matriz respectiva como anexo al documento PIGA.*

- ***Normativa Ambiental Específica:*** *la Entidad documenta e implementa un procedimiento para identificar y mantener actualizada la normativa ambiental y otros requisitos aplicables.*

- ***Objetivos Ambientales:*** *la Entidad define el objetivo general del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para la vigencia actual y precisa al menos un objetivo específico para cada uno de los programas ambientales; los cuales se cumplirán a través de la ejecución de dicho Plan Institucional de Gestión Ambiental.*

OBJETIVO GENERAL PARA LA VIGENCIA DEL PIGA:

"Implementar estrategias y acciones que permitan cumplir con los lineamientos establecidos, en el plan institucional de gestión ambiental en las sedes del instituto para contribuir con la armonía socioambiental y el desarrollo de los objetivos de ecoeficiencia durante el periodo 2020–2024."

- ***Programas de Gestión Ambiental:*** *para el cumplimiento cabal de los objetivos ambientales, la Entidad desarrolla a través de los cinco (5) programas de gestión ambiental del PIGA, las acciones dirigidas a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y contribuir al uso eficiente de los recursos.*

  En el marco de estos programas **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (IDPYBA)** *concerta la siguiente información:*

PROGRAMA	OBJETIVO	META	INDICADOR
Uso Eficiente del Agua	*Aplicar durante el cuatrienio 2020-2024 acciones que generan una cultura de responsabilidad ambiental a los servidores del instituto, con el fin generar ahorro y uso eficiente del recurso hídrico.*	*Implementar al 2024 cuatro (4) estrategias para garantizar el uso eficiente y ahorro del agua.*	*(número de estrategias implementadas / número de estrategias establecidas) * 100*
Uso Eficiente de la Energía	*Aplicar durante el cuatrienio 2020-2024 acciones que generan una cultura de responsabilidad ambiental a los servidores del instituto, con el fin generar*	*Implementar al 2024 cuatro (4) estrategias para garantizar el uso eficiente y ahorro de energía.*	*(número de estrategias implementadas / número de estrategias establecidas) * 100*

	ahorro y uso eficiente del recurso energético.		
Gestión Integral de Residuos	*Implementar actividades de identificación, clasificación, separación en la fuente, almacenamiento, transporte y disposición final de todos los residuos que se generan en la entidad para garantizar el manejo integral en el cuatrienio 2020-2024.*	*Garantizar anualmente el manejo integral del 100% de los residuos que se generan en la entidad.*	*(cantidad de residuos (peligrosos, aprovechables, no aprovechables y especiales) manejados de forma integral en la entidad/ cantidad total de residuos generados (peligrosos, aprovechables, no aprovechables y especiales) en la entidad) *100.*
Consumo Sostenible	*Realizar acciones que promuevan la contratación con inclusión de criterios ambientales durante el período comprendido entre 2020-2024*	*Suscribir al 2024, once (11) contratos con el Instituto que contengan criterios ambientales.*	*(# de contratos suscritos con criterios ambientales de contratación/# total de contratos suscritos por el IDPYBA)*
Implementación de Prácticas Sostenibles	*Realizar estrategias que promuevan el mejoramiento y las condiciones internas del entorno, en la sede operativa del Instituto de Protección Ambiental.*	*Implementar para el periodo 2020-2024. 4 estrategias (Control vectorial alternativo, movilidad sostenible, técnicas ecológicas de alelopatía y sistema alternativo de regulación del ambiente) en la sede operativa que garanticen el mejoramiento de las condiciones ambientales*	*(# Estrategias alcanzadas / # Estrategias planeadas)*100*

Nota: En los programas: Uso eficiente del agua y Uso eficiente de la energía, se implementará el 100% en la sede operativa, y 50% en la sede administrativa; ya que la firma MODERLINE Administradora del inmueble, con quien se tiene suscrito el contrato de arrendamiento, es la responsable de la operación y mantenimiento de todos los componentes de los sistemas hidrosanitarios en la sede administrativa.

***Plan de Acción*: EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (IDPYBA)** ha *formulado y presenta a la Secretaría Distrital de Ambiente el Plan de Acción del PIGA, el cual describe las actividades a realizar para el logro de cada una de las metas establecidas en los programas de gestión ambiental.*

COMPROMISOS

Del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (IDPYBA):**

1. Seguir los lineamientos dictados por la Secretaría Distrital de Ambiente en lo referente a la planeación ambiental para el Distrito Capital y los instrumentos diseñados para tal fin.

2. Presentar los informes semestrales de seguimiento al plan de acción y verificación con sus respectivos anexos de acuerdo a fechas y formatos establecidos.

3. Presentar los informes anuales de: formulación del plan de acción, planificación, información institucional, y huella de carbono con sus respectivos anexos, según fechas y formatos determinados.

4. Presentar el Plan de Acción anual en el mes de diciembre, previo al inicio de la vigencia del mismo.

5. Divulgar la política ambiental en sus sedes a nivel interno y externo.

6. Incluir en su plan de acción actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas públicas distritales y al Plan de Desarrollo Distrital – Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI

7. Asistir a las convocatorias que la Secretaría Distrital de Ambiente realice en torno al PIGA y demás instrumentos de planeación y gestión ambiental del Distrito Capital.

8. Actualizar el documento PIGA a cada periodo de Gobierno Distrital, o cuando lo considere pertinente con la respectiva notificación a la SDA.

9. Garantizar los recursos necesarios para dar cumplimiento a las metas y actividades presentadas en el Plan de Acción PIGA anual.

10. Implementar estrategias y tecnologías que permitan disminuir la huella de carbono a nivel institucional; dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente.

De la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE:**

1. Dictar lineamientos en lo referente a la planeación ambiental para el Distrito Capital, y presentar los instrumentos diseñados para tal fin.

2. Retroalimentar la gestión de las Entidades Distritales, según los informes semestrales de seguimiento entregados.

3. Acompañar el seguimiento de las actividades enmarcadas en el PIGA, a través de la asistencia de los planes de acción, y guiar el proceso de implementación y mejora continua en cada una de las Entidades del Distrito.

4. Orientar a las Entidades en temas referentes a planeación y gestión ambiental.

5. Realizar visitas de evaluación, control y seguimiento anual (o cuando lo considere pertinente) a las Entidades Distritales que han concertado el PIGA.

NOTA 1. La vigencia de la concertación se contará a partir de la fecha de expedición de este acta y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

NOTA 2. La Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de adelantar los procesos de Evaluación, Control y Seguimiento de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental; teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en el presente Acta de Concertación, en reportes de los informes semestrales, y en el respectivo Plan de Acción PIGA.

Los aspectos objeto de seguimiento y evaluación documental serán los informes periódicos presentados por la entidad a través de la herramienta sistematizada STORM.

Los aspectos objeto de evaluación, control y seguimiento en las visitas técnicas serán:

a. Concertación del documento PIGA con la Secretaría Distrital de Ambiente, y su implementación.

b. Cumplimiento de las actividades, metas propuestas, y la normativa aplicable a cada uno de los programas de gestión ambiental.

c. Cumplimiento de los requerimientos pendientes, producto de visitas anteriores.

d. Reporte de los informes en la herramienta sistematizada, evaluando oportunidad y calidad de la información.

e. Conformación y operación del comité de gestión ambiental, y la designación del gestor ambiental y su equipo operativo.

f. Destinación de los recursos necesarios para la implementación del PIGA.

g. Las demás que considere pertinentes en el proceso de evaluación, control y seguimiento.

Para constancia firman:

ADRIANA ESTRADA ESTRADA **Directora** **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**	**CAROLINA URRUTIA VASQUEZ** **Secretaria Distrital de Ambiente** **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**
JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO **Gestor Ambiental** **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**	**LUISA FERNANDA MORENO PANESSO** **Subdirectora de Políticas y Planes Ambientales** **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

Revisó: Aleyda Avellaneda Mesa – Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.
Elaboró: Dayana Fernanda Sierra Vargas – Subdirección de Políticas y Planes Ambientales

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	N°. Acto Administrativo y fecha
2	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modifica el código del procedimiento y de los anexos, se incluyó el encabezado y el control de cambios	Radicado 2019IE73167 de abril 1 de 2019